



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO PERTENENCIA: 110013103013-2019-00320-00.

Conforme al informe secretarial que antecede se procede a reprogramar la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado Dispone:

1. **SEÑALAR** la hora de las 12:00 M. del día 19 del mes JULIO del año 2024, para adelantar la diligencia de inspección y demás etapas que se encuentren pendientes como lo dispone el artículo 373 del CGP.

Concordante con lo anterior, secretaría comunique al perito que rindió la experticia la fecha de la diligencia y que debe asistir a la misma. Esto a través del medio más expedito.

Las partes deben concurrir personalmente y coordinar con antelación el traslado del personal del juzgado al inmueble objeto de la diligencia. Además, se les previene de las consecuencias jurídicas y probatorias por su inasistencia, según lo dispuesto en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-320 - 1 folio-)